E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO
PEQUE - ANTIOQUIA
NIT: 890.983.675.- 8

ORDEN DE SERVICIOS O-07-2026
(29 DE ENERO de 2026)

Consideración Previa. REQUISITOS GENERALES DE LOS CONTRATOS:

1. Son los que se celebran a través de una orden, dirigida por el Gerente o por los delegatarios de su competencia, y cuya cuantía no exceda a los **CINCUENTA (50) S.M.L.M.V.**, los cuales se formalizaran mediante documento escrito que contenga la orden. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco del municipio de Peque Antioquia, de conformidad con la Ley 100 de 1993, en el artículo 195 que establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previsto en el estatuto general de la contratación pública y que estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Por ello se autoriza la prestación de servicios de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

NOMBRE DE LA EMPRESA: ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
NIT: 900.414.376-6

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JULIO MARIO PARETTO
PROFESIÓN: COMERCIANTE

CEDULA DE EXTRANJERÍA: 302157 De Perú
DIRECCION; CALLE 23 N 116 31 BG 25 PAR INDUSTRIAL PUERTO CENTRAL TELEFONO: (601) 377 9330
DURACION: de 29 de enero hasta 15 de febrero de 2026, (16) días.

TARJETA PROFESIONAL:

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: COMPRA DE 1 EQUIPO BIOMEDICO - CARRO DE PARO EN ABS DE PLASTICO DE 5 CAJONES PARA URGENCIAS ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE.

DESCRIPCION	CANTIDAD
CARRO DE PARO EN ABS (PLASTICO) 5 CAJONES	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A. Cumplir con el objeto de la orden de una forma puntual y oportuna. B. Hacer entrega del producto en el tiempo estipulado. D. utiiizar materia prima de excelente calidad. E. Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato. F. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo G. los suministros deben ser de excelente calidad y con la garantía de los productos H. Atender en forma permanente la dirección del contrato.

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ML. ($3'764.605)

FORMA DE PAGO: A la terminación de la orden de servicio a antera satisfacción de la parte contratante, anexando factura y pago de parafiscales.

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la presente orden de servicios a que se compromete la E.S.E. se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se haga con cargo al Rubro presupuestal 212020100308-Equipos Biomédicos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, que, para todos los efectos de esta orden, se declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.

SITUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 3; no se adquiere vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a prestaciones sociales.

SUPERVISION: Sera realizada por el cargo de auxiliar administrativo, quien lo ostenta MARTA OLIVA POSSO POSSO, con cedula de ciudadanía No21911976 quien deberá verificar el respectivo pedido y certificar la satisfacción del servicio recibido.

RESPONSABILIDAD:

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que responderá civil y penalmente por sus acciones ante la ley y como consecuencia de ella quedará sujeta a las sanciones establecidas en el artículo 52, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

La presente orden de servicio se firma para constancia por las partes en el Municipio de peque, a los veintinueve (29) días de mes de enero de 2026.

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
CONTRATANTE

JULIO MARIO PARETTO ZUÑIGA
CONTRATISTA